

Tres meses para pactar la jubilación anticipada

Quien se vaya al extranjero perderá su derecho a percibir los complementos que garantizan recibir una pensión mínima

Carmen Morodo

MADRID.-El Gobierno da un margen de tres meses para pactar la reforma de la jubilación anticipada. Por eso suspende durante ese plazo los artículos de la reforma de las pensiones de 2011 que afectan a la jubilación anticipada y parcial, que deberían entrar en vigor el 1 de enero de 2013. Según Empleo, el objetivo es dar tiempo al Pacto de Toledo para negociar los cambios propuestos. Vencido el plazo, el Ejecutivo decidirá si legisla.

El Gobierno ya avanzó sus propuestas sobre estas modalidades de jubilación al Pacto de Toledo, al considerar que los cambios introducidos en la reforma de 2011 no son suficientes y que hay que seguir avanzando para acercar la edad real de jubilación a la legal, informa Efe. En el caso de la jubilación anticipada voluntaria, su propuesta es retrasar la edad mínima hasta los 65 años, frente a los 63 en los que quedaba fijada con la reforma del anterior Ejecutivo socialista. Y sobre la jubilación parcial, entiende que es necesaria una reforma importante porque esta modalidad resulta lesiva para las arcas de la Seguridad Social.

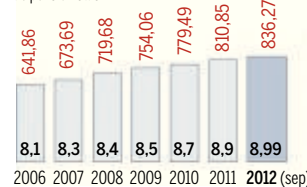
La futura reforma de la jubilación parcial y anticipada ahondará también en una mayor compatibilidad entre el cobro de la pensión y el mantenimiento de un empleo remunerado con el fin de retrasar de forma efectiva la edad de jubilación.

El Consejo de Ministros aprobó ayer un Real Decreto, sin rango de ley, que concreta algunas de las cuestiones de la reforma de las pensiones aprobada en 2011 y que entrará en vigor el 1 de enero de 2013. El PP votó en contra de la misma. El Real Decreto incluye entre las novedades la opción de que los trabajadores puedan ampliar a 25 años la base de cálculo

Novedades para 2013

Pensiones contributivas

Importe medio, en euros al mes y (abajo) millones de pensionistas



Ampliación de la edad de jubilación



de su pensión si esta modalidad les conviene por haberse quedado en el paro durante la última fase de su vida laboral. Esta opción sólo estará disponible para los mayores de 55 años que hayan sido cesados por causa ajena y para autónomos que estén un año sin cotizar después de haber concluido la prestación por cese de actividad.

Estos cambios se introducirán progresivamente, de forma que hasta 2017 sólo se permitirá ampliar la base de cómputo hasta los 20 años y a partir de esa fecha se podrá llegar a los 25 años. El Gobierno aclara que los beneficios por cuidado de hijo se podrán acumular a otros periodos de cotización como los de excedencia o parto, hasta un total de cinco años. La base de cotización para estos periodos será el promedio de las bases de los seis meses anteriores.

El Consejo de Ministros también aprobó ayer que aquellas personas que hayan generado el derecho a percibir complementos a mínimos a sus pensiones en España, pero trasladan su residencia a otro país, dejen



de cobrarlos.

Según fuentes de Empleo, este mayor control está pensado especialmente para extranjeros que retornan a sus países de origen, donde siguen cobrando estos complementos. Así, con esta medida, si un ciudadano, por razones ajenas a una enfermedad, sale de España durante más de 90 días, podría perder el complemento a mínimo que estuviera cobrando.

Este mayor control sólo afectará a las personas que incurran en esta situación una vez que entre en vigor el Real Decreto ratificado ayer por el Consejo, con lo que aquellos que ya cobran los complementos a mínimos viviendo en el extranjero conservarán este derecho, informa Ep.

En la misma norma, el Gobierno corrige un vacío legal en materia de límite de edad aplicable a las pensiones de orfandad, en el caso de huérfanos con discapacidad en un grado igual o superior al 33%. El objetivo es evitar un trato discriminatorio de estas personas respecto a su situación anterior, según precisa Empleo.